DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº130 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 228-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 110-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 109-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N°196-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 256-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-REM-RESP-AIRHSP-MBB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, de fecha 20 de febrero del 2025, se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico del Personal en las Entidades del Sector Publico del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2025-GRA/GR, de fecha 21 de abril del 2025, se **DELEGA** las facultades a los Titulares de las Unidades Ejecutoras conformantes del pliego 444 - Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, la Aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, de fecha 20 de febrero del 2025, que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico del Personal en las Entidades del Sector Publico del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, debiendo dar cuenta de manera documentada al Despacho de la Gobernación Regional dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la firma de los actos resolutivos de delegación bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01,se establece que el Presupuesto Analítico del Personal es el documento de Gestión Institucional que sintetiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado y entre otros fundamentos expuestos en dicha Directiva;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº130 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2025

mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva precisa que la presentación de la propuesta del PAP de apertura al MEF, a través del Módulo PAP, se realiza a partir del primer día hábil del mes de enero de cada año fiscal hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; así mismo el numeral 11.2 del mismo artículo señala que la prestación de la propuesta del PAP modificado al MEF, a través del módulo PAP se realiza hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año;

Que, el numeral1.4 del artículo 13 de la Directiva, señala que, culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH, se elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Publico tiene un plazo no mayor de diez días hábiles para aprobar el PAP, mediante acto administrativo emitido por el titular del pliego;

Que, con Informe N° 021-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-REM-RESP-AIRHSP-MBB, de fecha 10 de abril del 2025, la responsable de AIRHSP, remite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico del Personal (PAP) para el año fiscal 2025, aprobado mediante OPINIÓN FAVORABLE PAP N°000505-2025, DE FECHA 09/04/2025, por lo que faculta a la Entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01,

Que, con Informe N° 109-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ:de fecha 15 de abril del 2025, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Texto Unico Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N|304-2012-EF y la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Publico del Gobierno Nacional y Gobiernos regionales esta dirección de Asesoría Jurídica **OPINA QUE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO SE APRUEBE EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PERSONAL PAP DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, CONFORME A LOS ANEXOS A.1, A.2. B Y C QUE CONFORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN;**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 130 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 ABR 2025

Que con Memorando N° 228-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de abril de 2025, el Titular de la Entidad autoriza la proyección del acto resolutivo de aprobación de los Anexos A.1, A.2, B y C del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la DRTCA, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte de la Ley N° 28411 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), de Apertura Correspondiente al año fiscal 2025 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, conforme a los ANEXOS A.1, A.2. B Y C; en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, de fecha 20de febrero del 2025, que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico del Personal en las Entidades del Sector Publico del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración y demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, La publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL